

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA, AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO "MANZANARES EFICIENTE Y SOSTENIBLE II" PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA, AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y TAMBIEN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 2 de marzo de 2016, siendo las 11:14 horas se reúnen, bajo la presidencia de D. Pedro Padilla Ruiz (Funcionario, Técnico de Administración General al servicio del Ayuntamiento de Manzanares), por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, D^a M^a Desamparado Vila Saborido y D^a M^a del Prado Cabañas Pintado (Técnicos de Formación y Empleo), y en representación de la Entidad Promotora, D^a. Pilar Serrano Noblejas (Funcionaria, Psicóloga-Coordinadora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Manzanares) y D. Nicolás Rubio Ruiz (Funcionario Administrativo de Administración General, adscrito al área de Personal) que actuará como Secretario de la Comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección del personal directivo, docente y de apoyo del citado Taller de Empleo

1. OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es iniciar la tramitación de lo previsto en la Resolución de 28 de diciembre de 2015, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Manzanares, la cual, como entidad promotora, debe desarrollar el Taller de Empleo "Manzanares Eficiente y Sostenible II".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia de conformidad con lo establecido en el art. 48,5, de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla la Mancha, la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), considerando la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del Taller de Empleo, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015.

En ese período de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo y docente, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria

específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de **Concurso** por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se instituyen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que debe desempeñar el personal directivo y docente en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes que accedan a las plazas convocadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal directivo y docente se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato para obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses.

3. PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo (ANEXO I) es la siguiente:

- 1 DIRECTOR/A-PROFESOR/A DE COMPENSATORIA;
- 1 MONITOR/A DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS; JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA

4. REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Para ser admitido/a en el proceso de selección los aspirantes deberán reunirlos siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para el puesto de la presente convocatoria. (Anexo I), y en concreto para puesto de monitor los exigidos en el RD 1375/2008, de 1 de agosto, del certificado de profesionalidad "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO0108)

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5. PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como el anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (www.manzanares.es), en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real (Ronda de Calatrava, 5) y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real.

6. CALENDARIO.

Al objeto de que los integrantes de la Comisión Mixta puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 4 de marzo de 2016,
- Oferta Genérica (de los puestos ofertados): 4 de marzo de 2016.
- Plazo de recepción de solicitudes: Durante 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria pública. (Del 5 al 14 de marzo).

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar una solicitud en impreso normalizado, cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases, con la documentación indicada en él.

Las instancias se presentarán de 09:00 a 14:00 horas en las dependencias del Centro Cívico "Divina Pastora", calle Unión, 3.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la LRJPAC. En este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al correo electrónico secretaria@manzanares.es o al fax del Ayuntamiento de Manzanares, 926 612 916.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir por correo "administrativo", en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas y enviadas.

En el sobre se indicará el asunto "Inscripción DIRECTOR/A-PROFESOR/A DE COMPENSATORIA /MONITOR TALLER DE EMPLEO", según proceda.

8. DOCUMENTACIÓN

A. Instancia/ Solicitud General (Anexo III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará la documentación en ella indicada.

1. Declaración jurada o responsable (Anexo IV) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

2. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.
3. **Curriculo vitae**, en el que se especifiquen los siguientes apartados:
 - a) Datos personales.
 - b) Titulaciones académicas que se posean.
 - c) Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.
 - d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Sólo se valorarán los cursos con una duración **mínima de 100 horas**, y los referidos a formación informática solo se valorarán los realizados posteriormente al 1 de enero de 2006).
 - e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, únicamente se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
 - f) La Experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 3 de este apartado
 - g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).



- h) Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad. En el caso de no estar inscrito en el Registro para el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones realizadas en la misma y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

4. **La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán** presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.
5. **La Experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional. En ausencia de éstos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y modelo 036 ó 037.

B. Otra documentación:

1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente (deberá presentarse obligatoriamente antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado).
2. Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
3. Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
4. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación obligatoria exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos que se cumplan a la fecha de finalización del plazo inicial de presentación de instancias. Además, una vez finalizado el plazo de presentación de méritos no podrán ser aportados documentos que avalen otros no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos que, a juicio de la Comisión Mixta, no hayan sido suficientemente acreditados.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación, o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Manzanares o en la forma que determina el artículo 38.4 LRJPAC; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado de las presentes bases.

10. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión Mixta evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos e interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

A tal efecto servirán como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Taller de Empleo referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

En caso de empate se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate se procederá a un sorteo público.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estime oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso en que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11. RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión Mixta formulará la relación de valoración de méritos provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Valoración de méritos se elevará a definitiva.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

El secretario/a de la Comisión Mixta levantará acta por duplicado del proceso de selección.

12. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Presidente y Secretario



Nicolas Rubén Pérez

ANEXO I
Relación de puestos de trabajo TE

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
DIRECTOR/ PROFESOR DE COMPENSATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 6 meses • Jornada: Completa 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación universitaria Con un mínimo de 1 año de experiencia profesional en acciones de desarrollo local y de formación-empleo. - Capacitación docente: Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regula los Certificados de Profesionalidad.
MONITOR DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 6 meses • Jornada: Completa 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación La Titulación requerida en las Prescripciones de los Formadores del Anexo III del Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto. A saber: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. - Licenciado en Biología. - Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. - Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. - Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. - Técnico en Jardinería. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. - Experiencia profesional en la ocupación Se requiere la siguiente experiencia profesional en los módulos formativos del RD referenciado: <ul style="list-style-type: none"> - Si se cuenta con titulación: 1 año. - Si no se cuenta con titulación: 3 años. - Capacitación docente: Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regula los Certificados de Profesionalidad.

- Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

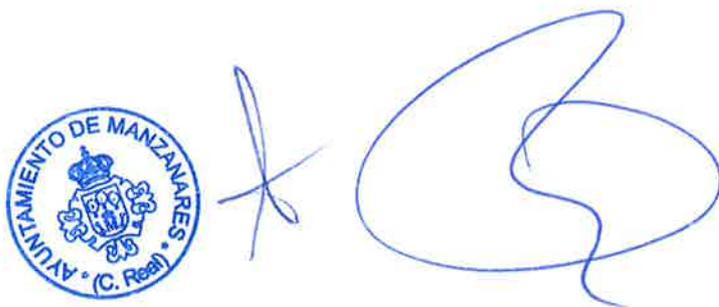
ANEXO II
Baremación para la selección de profesionales TE:

DIRECTOR/A	
1. TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 2,50 PUNTOS
1.1. Otra titulación universitaria distinta al requisito de acceso y relacionada con el puesto a desarrollar	Máximo de 1,50 putos en este sub-apartado • 0,75 puntos por titulación.
1.2. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales o Oficial, reconocido por el Ministerio de Educación (no se admitirán los títulos propios), Técnico Medio o Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales.	Máximo 1,00 punto en este sub-apartado • 0,15 pts. por cada titulación/especialidad media • 0,33 pts. por titulación superior/especialidad. • Máster, 1 punto (si contiene, al menos, tres especialidades)
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5,00 PUNTOS
2.1 Por mes de trabajos en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios).	• 0,20 pts./mes en trabajos de dirección en entidad pública • 0,10 pts./mes en trabajos de dirección en entidad privada
2.2 Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios), en trabajos relacionados con la especialidad a desarrollar (compensatoria).	• 0,20 pts./mes en trabajos de docencia en entidad pública. • 0,10 pts./mes en trabajos de docencia en entidad privada.
3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 1 PUNTO
3.1 Por hora de curso relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el taller de empleo (sólo se admitirán cursos superiores a 100 horas)	0,001 pts./hora
3.2 Por cursos relacionados con la especialidad a desarrollar en el TE. (sólo se admitirán cursos superiores a 100 horas)	0,15 pts./100 horas
4. SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 0.50 PUNTOS
4.1 Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupados, con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.	• 0,25 pts./desempleado de menos de 6 meses • 0,50 pts./desempleado más 6 meses



5. OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 1,00 PUNTO
5.1 Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	<ul style="list-style-type: none"> • 0,05 ptos/100 horas de formación de interés para el puesto. • 0,10 ptos/mes en trabajos de interés para el puesto
TOTAL PUNTUACIÓN DEL CONCURSO	10 PUNTOS

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas, acreditados mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos, y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Manzanares, which is circular and contains the text "AYUNTAMIENTO DE MANZANARES" and "(C. Real)". To the right of the seal are two handwritten signatures in blue ink.

MONITOR/A DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	
1. TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 2,50 PUNTOS
1.1 Otras titulaciones académicas distintas al requisito de acceso y relacionadas con la especialidad del Taller de Empleo a impartir, excluidos los másteres propios de universidades.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 0,50 pts (por titulación igual a Ciclo Formativo de Grado Superior o Equivalente distinta pero relacionada con el puesto). ✓ 0,75 pts (por titulación universitaria relacionada con la especialidad a impartir).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 4,50 PUNTOS
2.1 Por mes de trabajos como docente en la especialidad en entidad pública o privada en Programas Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 0,30 pts/mes en trabajos en entidad pública. ✓ 0,25 pts/mes en trabajos en entidad privada.
3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 1,00 PUNTOS
3.1 Por hora de curso relacionados con la formación a impartir en el taller de empleo (sólo se admitirán cursos superiores a 100 horas)	✓ 0,25 pts/100 horas de formación relacionada
3.2 Por hora de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales (sólo se admitirán cursos superiores a 100 horas).	✓ 0,25 pts/100 horas de formación relacionada
4. SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 1 PUNTO
4.1 Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupados, con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 0,25 pts/ desempleado inscrito de 0 a 3 meses. ✓ 0.50 pts/ desempleado inscrito más de 3 a 6 meses. ✓ 1 pto. desempleado inscrito de más de 6 meses.
5. OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 1 PUNTO



PLAN DE EMPLEO "MANZANARES EFICIENTE Y SOSTENIBLE II"	BASES SELECCIÓN	
	PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE	

5.1 Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	✓ 0,005 ptos/100 horas de formación de interés para el puesto ✓ 0,10 ptos/mes en trabajos de interés para el puesto
TOTAL PUNTUACIÓN DEL CONCURSO	10 PUNTOS

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.



ALLER DE EMPLEO "MANZANARES EFICIENTE Y SOSTENIBLE II"	BASES SELECCIÓN"	
	PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE	

ANEXO III
SOLICITUD GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA DEL TALLER DE EMPLEO "MANZANARES SOSTENIBLE Y
EFICIENTE II"

D/D^a _____, con DNI n^o _____, y domicilio en
 C/ _____ n^o _____ localidad _____, código postal _____
 provincia _____ y teléfonos de contacto _____ correo
 electrónico _____

EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:
 2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:
 - Fotocopia DNI o documento oficial equivalente (con foto), en vigor.
 - Anexo IV. Declaración jurada o responsable en la que el/la aspirante cumple los requisitos generales específicos expresados en la convocatoria.
 - Titulación académica como requisito de acceso a la plaza
 - Curriculum Vitae
 - Títulos y/o diplomas justificativos de la formación
 - Certificado de vida laboral
 - Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
 - Otros:
 - _____
 - _____
 - _____
- (Marque con una "X" los que aporte)

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:
 Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto
 184/2008, de 12 de septiembre.

Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
 Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el
 cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
 Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999,
 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean
 de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y
 cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el
 puesto de:

- DIRECTOR/A PROFESOR/A COMPENSATORIA
 - MONITOR/A DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
- (Marque con una "X" el que proceda)

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CASTILLA LA-MANCHA EN
CIUDAD REAL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

**ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE**

D/D^a _____, con DNI
nº _____,
con domicilio en C/ _____ nº ____
localidad _____, código postal _____
provincia _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de _____ del Taller de Manzanares Sostenible y Eficiente II
- Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

ANEXO V
Declaración de disponibilidad para viajar y conducir

D/D^a _____, con DNI
nº _____,
con domicilio en C/ _____ nº _____
localidad _____ código postal _____
provincia _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que estoy en posesión del carnet de conducir B y coche propio.
- Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.
- Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y que esté pendiente de cumplir.
- Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas del servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____



